



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO SIGCMA
BARRANQUILLA
NOVIEMBRE ONCE (11) DEL DOS MIL VEINTE (2020)
RADICADO: 08001400300720190062701**

PROCESO: VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: ADRIANO MARTINEZ SOLIS
DEMANDADO: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se dispone traslado de cinco (5) días al apelante para que sustente los precisos reparos en los que fundamento su recurso de apelación.

Si se presenta la sustentación, córrase traslado para la réplica.

NOTIFIQUESE. -

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 190
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 14-12-2020

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria